

Ciudad de México, 14 de abril de 2020.

BOLETÍN

De conformidad con el Acuerdo 6/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el 13 de abril de 2020, la suspensión de las labores del Poder Judicial de la Federación con motivo del Covid-19 se extendió hasta el 5 de mayo de 2020, reanudándose las labores el miércoles 6 de mayo de 2020. Al respecto, el resolutivo único, señala lo siguiente:

(...)

Artículo 1. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, **se suspenden en su totalidad las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020**, con excepción de los casos previstos en el presente Acuerdo.

(...)

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo 03-15/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 13 de abril de 2020, se amplía la suspensión de labores y la suspensión de plazos procesales del Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo del Covid-19 hasta el 5 de mayo de 2020, reanudándose las actividades, también, el miércoles 6 de mayo de 2020. Al respecto el órgano colegiado señala lo siguiente:

(...)

Ampliar los efectos de “Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, que fue aprobado por acuerdo plenario 39-14/2020, emitido en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte; en consecuencia, **se autoriza la ampliación de suspensión de labores y la suspensión de plazos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México**, en relación con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; para quedar **del dieciocho de marzo hasta el cinco de mayo de dos mil veinte**, inclusive; por lo que se determina la reanudación de actividades el **día seis de mayo de dos mil veinte**, salvo pronunciamiento que emita este H. Consejo en torno a nuevas acciones medidas que se adopten en el plan de contingencia.

(...)

Finalmente, de conformidad con el Acuerdo SS/11/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 13 de abril, se prórroga la suspensión de

actividades jurisdiccionales con motivo del Covid-19 hasta el 5 de abril de 2020. Al respecto, el resolutivo primero, señala lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del **veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte**, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales.

(...)

En términos de lo anterior, hasta el día de hoy, las labores de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial de la Ciudad de México y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, continuarán suspendidas hasta el martes 5 de mayo de 2020, reanudándose hasta el miércoles 6 de mayo de 2020.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.